



CAS/DEM/MNEA
Int. N° 474/2023

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
26 JUL 2023
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 428, (V. Y U.), DE 2023, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 JUL 2023
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 125/4

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 428, (V. y U.), de fecha 07 de febrero de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede, y aprueba nómina de proyectos calificados al día 27 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha detectado en forma posterior a la selección indicada en la Resolución del Visto c), que a los proyectos "Comité de Adelanto la Bendición del Mañana", de la tipología Construcción en Sitio Propio, y "Comité de Vivienda Pequeño Condominio Renca", de la tipología Pequeño Condominio, no les fueron asignados los montos para atender los gastos que pudiere irrogar el traslado y/o albergue transitorio de las familias que los integran, pese a que la evaluación de los proyectos realizada en el sistema informático sí los consideraba, esto debido a que el reporte base que se usó para la selección emitido por el sistema informático, no contempló dicho ítem.
- b) Los correos electrónicos de fechas 23 de junio y 11 de julio de 2023, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 428, (V. y U.) de 2023, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase en la tabla inserta en su **Resuelvo 4, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**, su fila N° 122, por la siguiente:

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Total UF
122	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Colectiva	COMITÉ DE ADELANTO LA BENDICIÓN DEL MAÑANA	170537	39	37.627,45

- b) Reemplázase en la tabla inserta en su **Resuelvo 4, PEQUEÑO CONDOMINIO**, su fila N° 1, por la siguiente:

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Total UF
1	Metropolitana	Santiago	Renca	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA PEQUEÑO CONDOMINIO RENCA	169102	8	13.285,99

- c) Reemplázase en la tabla de Construcción en Sitio Propio, inserta en su ANEXO ÚNICO, en su fila N° 122, correspondiente a la Región Metropolitana, proyecto COMITÉ DE ADELANTO LA BENDICIÓN DEL MAÑANA, código 170537, los siguientes montos, según las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Albergue Transitorio	2.640,0	2.904,00
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	35.011,25	35.275,25

- d) Reemplázase en la tabla de Pequeño Condominio, inserta en su ANEXO ÚNICO, en su fila N° 1, correspondiente a la Región Metropolitana, proyecto CONDOMINIO DE VIVIENDA PEQUEÑO CONDOMINIO RENCA, código 169102, los siguientes montos, según las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Albergue Transitorio	0,00	1.056,00
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	11.335,59	12.391,59

2. Los mayores montos de subsidios asignados, ascendentes a **1.320 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2023, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región Metropolitana.

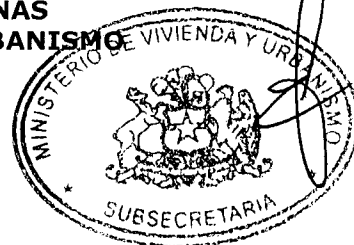
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI V. Y U. TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO